

¿Cómo construir Indicadores de acceso a un juicio justo?

Angélica Rocío Mondragón Pérez
María del Rocío Muñoz Carrillo

Introducción

Este artículo va dirigido a quienes desde el ámbito del Poder Judicial, actualmente en el marco de la transparencia y de la necesidad de vigilar la rendición de cuentas y la garantía de los derechos humanos, se enfrentan a la situación de requerir de información que les permita por un lado atender la creciente demanda de informes de todo tipo y por otro, hacer que la misma se convierta en un mecanismo eficaz para la evaluación y la toma de decisiones en la institución.

La experiencia que se ha podido formar en los últimos años en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, está siendo ya motivo de asesorías, lo que nos ha obligado a empezar a estructurar guías didácticas y presentaciones, para transmitir estas experiencias a otros Tribunales tanto del país como de otros países.

En este sentido, se pretende a través de este trabajo, sintetizar los mecanismos que se han instrumentado en este Tribunal para poder contar con un Sistema Integral de Información Estadística y con un Sistema de Indicadores de Acceso a un juicio Justo, lo anterior desde la perspectiva de la Dirección de Estadística, misma que ha sido solo parte de un equipo más amplio de trabajo y que incorpora a la Dirección de Orientación Ciudadana y de Derechos Humanos del Propio Tribunal y la Asesoría de la Oficina en México Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹.

· Directora de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
· Jefa de Departamento de la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

¹ Nuestro agradecimiento a la Mtra. Ma. Elena Lugo del Castillo, Directora de Orientación Ciudadana y de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a la Dra. Mila Paspalanova de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Antecedentes

En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal fue durante la anterior administración (2008-2011) que en el marco del Plan Institucional se creó una Dirección de Estadística adscrita a la Presidencia, para efectos de fortalecer esta función, en el año 2009 el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aprobó un Programa Estratégico del Sistema Integral de Información del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal², en el año 2010 se publicaron las políticas y lineamientos en materia estadística del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal³, así como el Acuerdo mediante el que se aprobó el Sistema de Indicadores de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal⁴.

Como parte del Programa Estratégico antes mencionado, se construyeron dos Sistemas para la Integración en línea de la Información Estadística: El Sistema Integral de Información Estadística en la Materia Penal (SIEMP), mismo que contempla el intercambio de información en línea con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y también el turno en línea a los juzgados, de la información básica de las consignaciones, la captura de la información de todas las etapas procesales, y de los procesados y sentencias en los juzgados, así como la integración de las bases de datos de información de estadística penal que se entrega en formatos digitales al INEGI, el Sistema de Captura en Línea de información Estadística (CLIE) para la captura de información de las materias civil y familiar, así como de las áreas administrativas y de apoyo judicial del TSJDF y del CJDF. Con fines de integración y difusión de la información estadística, en el año 2010 se liberó el portal de la Dirección de Estadística: <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/>

Para mayor información del proceso de institucionalización de la función estadística en el Poder Judicial del Distrito Federal, consultar artículo en el número 8, año IV, abril 2011 de esta Revista⁵.

2 http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/normatividad/Programa_Estrategico.pdf

3 <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/normatividad/normatividad.pdf>

4 ACUERDO GENERAL 22-02/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por el que determina autorizar en lo general la implementación del “Sistema de Indicadores en Materia de Derechos Humanos de Carácter Jurisdiccional”.

5 Mondragón Pérez, Angélica Rocío. “Fortalecimiento de estadística judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal”. Revista El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Número 8, año IV, abril 2011.

Los derechos humanos como política pública institucionalizada en el ámbito jurisdiccional

Actualmente el fomento y vigilancia del respecto de los derechos humanos y de la accesibilidad a la justicia por parte de los Poderes Judiciales, no es una opción, el poder acceder a cortes accesibles, imparciales y competentes por parte de cualquier ciudadano independientemente de su raza, color, nivel socioeconómico, sexo, condición física etc., a fin de estar en posibilidades de exigir otros derechos, debe ser garantía inseparable del Poder Judicial y constituye una exigencia a fin de contar con una impartición de justicia con base en los estándares de protección de los derechos humanos⁶.

Lo anterior no implica sin embargo, que las condiciones de respeto, protección, satisfacción y garantía previstas por diversos instrumentos legales nacionales e internacionales, se den de manera automática, pues muchas de estas condiciones dependen no solo de la aplicación estricta de la ley para vigilar los principios de un debido proceso, de la independencia e imparcialidad de los juzgadores, de la selección de juzgadores con criterios estrictos de competencias para su puesto, sino también de las condiciones de trabajo de los juzgadores, de la política institucional e inversión en la accesibilidad de los espacios físicos, del manejo del lenguaje, de la capacitación y sensibilización de los funcionarios y juzgadores respecto de las obligaciones, estándares y directrices en materia de los Derechos Humanos, etc.

Contar con una política institucional de derechos humanos en el poder judicial, permite llevar a cabo una práctica de orientación ciudadana que apoye el acceso a la justicia, atender las quejas de los usuarios, hacer una vigilancia del respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas en los juicios, el debido proceso y la plena satisfacción de los usuarios, y llevar a cabo acciones afirmativas con el fin de que las partes en un juicio cuenten con las siguientes garantías:

⁶ Véase: Mtro. Daniel Vázquez, *¿Quiénes son los tribunales locales? ¿Quiénes están obligados a cumplir con las obligaciones provenientes del derecho internacional de los derechos humanos?*. En Seminario Internacional sobre Aplicación de Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos en el Ámbito Interno, TSJDF, 2010.

a) Acceso e igualdad ante la justicia, b) audiencia pública, c) contar con un tribunal independiente, imparcial y competente, d) presunción de inocencia, e) integridad, libertad y seguridad de las personas, f) juicio con términos y plazos razonables, g) información sobre los cargos en un lenguaje que la persona imputada comprenda, h) no inculparse y guardar silencio, i) recurrir la decisión de un juez o jueza, j) justicia para niños, niñas y adolescentes y K) derecho a la defensa.

En el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ha institucionalizado una política de derechos Humanos a través de la creación de la Dirección de Orientación Ciudadana y de Derechos Humanos en el año 2001, así como por la adopción por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de las líneas de acción que le competen al Poder Judicial del Distrito Federal, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 2009, a través del Acuerdo 47/2009 aprobado el 24 de agosto de ese año.

El enfoque de los derechos Humanos en el trabajo estadístico

El contar con datos y estadísticas de la gestión del trabajo del poder judicial, no implica necesariamente que se cuente con información relevante para conocer la situación de garantía de acceso a un juicio justo en un sentido amplio.

De manera tradicional el enfoque de la información estadística de las instituciones se ha enfocado a la explotación de sus registros administrativos para medir sus cargas de trabajo y productividad, los volúmenes de los productos que se producen, los servicios que se prestan, el presupuesto y los tiempos de respuesta, desglosándose por tipo, por materia y por instancia, por mes por año, por regiones, por el número de personas que se atienden, según sexo, edad, etc. Esta información sin duda sigue y seguirá siendo relevante para fines de planeación en términos de busca de presupuesto, de contar con la infraestructura y los recursos humanos necesarios para el desempeño de su función, sin embargo la misma bajo el enfoque de los derechos humanos, ya no es suficiente.

Con el fin de atender las reglas actuales de presupuestación por resultados y los compromisos internacionales, nacionales y locales en materia de derechos humanos y de transparencia, se definen nuevas reglas para la integración, procesamiento, validación y difusión de información e indicadores estadísticos, en las cuales sin duda la perspectiva de los derechos

humanos permite contar con la información más completa para efectos de atender cualquier tipo de requerimiento.

En el trabajo estadístico desde la perspectiva de los derechos humanos, los datos que muestran los volúmenes de servicios y productos de las instituciones, solo constituyen una parte de la información de procesos que debe contextualizarse para efectos de evaluación de los recursos presupuestales, materiales y humanos que se requieren con el fin de lograr los resultados esperados; pero hace falta también incluir la información que da cuenta de la perspectiva de los usuarios respecto al servicio prestado por la institución en términos de la población beneficiada, de la satisfacción del usuario y la garantía de los derechos humanos en el marco de este servicio.

En síntesis: el enfoque de derechos humanos en la estadística cambia el sentido de la información y va más allá de la comprobación de volúmenes de trabajo, servicios o productos, para enfocarse a lo que falta por hacer a fin de garantizar desde la perspectiva de los usuarios la atención completa, oportuna, de calidad, de satisfacción y de garantía de los derechos humanos implícitos en estos servicios.

En términos de lo expuesto por Luigi Ferrajoli⁷, reconocer que más allá de las normas existen relaciones sociales como factores de desigualdad, el enfoque de los derechos humanos permite contar además de con normas con garantías de efectividad, que deben también ser parte de lo expresado en cifras de acceso a un juicio justo, para esta en posibilidades de garantizar la igualdad.

Esta perspectiva implica que para obtener información con la finalidad de evaluar la gestión por resultados o los derechos humanos, no es suficiente el contar con información de los registros administrativos de la institución, sino también con encuestas, censos, o estudios cualitativos o cuantitativos, por ejemplo en el ámbito jurisdiccional de estudios cualitativos y cuantitativos de expedientes o de sentencias, para medir fenómenos como el tiempo promedio de duración de los juicios, la aplicación que se hace de los tratados internacionales en las sentencias, el error judicial, etc.

7 Ferrajoli, Luigi, "El principio de igualdad y de la diferencia de género", en Juan A. Cruz Parceroy y Rodolfo Vázquez (Coords.), Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres, Fontamara-SCJN, México, 2010.

En el caso del Poder Judicial del Distrito Federal, el Sistema de Indicadores de derechos humanos contempla diversas fuentes de información para su construcción, así se puede contar con Indicadores de estructurales que reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humanos, indicadores de contexto, mismos que describen las características del propio poder judicial y de los usuarios; con indicadores de procesos, que abarcan todo lo relativo a la gestión y a las acciones emprendidas por el Tribunal en busca de incidir en la accesibilidad y en el debido proceso, así como con indicadores de resultados, mismos que describen el efecto de los procesos y de la gestión en la calidad y cobertura del servicio y en garantizar los derechos humanos⁸.

Tipos de indicadores que se requieren para medir el Acceso a un Juicio Justo

	Tipos de indicadores	Que miden:	
	Estructurales	Describen la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano.	Aspectos que se miden desde el enfoque de derechos humanos de la Estadística
Aspectos que se miden desde el Enfoque tradicional de la estadística	De Contexto	Describen las características de la propia institución o poder judicial y de los usuarios, volumen y cargas de trabajo, presupuesto e infraestructura disponible.	
	De Proceso	Abarcan todo lo relativo a la gestión y/o al proceso judicial del Tribunal para el buen logro de función sustantiva, brindar el servicio asignado, para la accesibilidad y el debido proceso.	
	De Resultados	Miden el impacto de las acciones y de los procesos de gestión, en la calidad cobertura del servicio, de las sentencias, de los tiempos del proceso, en la accesibilidad y en el derecho un juicio justo de los ciudadanos.	

⁸ Para mayor referencia consultar: OACNUDH y TSJDF, *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal*, Vol. II, edición 2011.

La estadística como una actividad especializada

De manera recurrente dentro de las instituciones la función estadística es vista con recelo a la hora de definir su conformación, sus recursos e infraestructura, dejando esta función a personal que originalmente cumplía otra función dentro de la institución o como un agregado de otras funciones. Como ejemplo de esto es que en los poderes judiciales, es común que la función estadística sea parte secundaria de otras funciones como la planeación, la informática, la contraloría, etc. En este sentido, el perfil del personal que desarrolla la función cumple con un perfil tradicional del ámbito de justicia, como abogados, informáticos, etc. que desde su conocimiento y perspectiva de la estadística le darán un alcance limitado y sesgado.

Es importante aclarar que la estadística constituye una actividad altamente especializada para garantizar contar con información completa, oportuna y de calidad, es decir, no solo es el hecho de establecer mecanismos de integración de datos (que puede ser mediante procesos manuales o sistematizados), sino implica también el establecimiento de procesos de validación de la información, mecanismos de almacenamiento y procesamiento de datos y construcción de indicadores, desde los más sencillos en hojas de cálculo hasta los más complejos como la programación y construcción de modelos en software estadístico especializado y de minería de datos, hasta su presentación e interpretación a través de tabulados, gráficas, metadatos y textos en diversos mecanismos de divulgación como publicaciones impresas o por medios electrónicos.

Lo anterior implica que la función además de requerir personal especializado en la materia, necesita de un equipo interdisciplinario de trabajo, para el caso específico del poder judicial, se requiere de personal con los siguientes perfiles: estadística, derecho, sociología e informática, por lo menos.

Guía práctica para la construcción de indicadores de derechos humanos en el ámbito jurisdiccional

Primer paso: Construcción del marco conceptual

Una primera recomendación práctica, es partir de un listado básico de los conceptos que abarcan el derecho que se pretende medir, y reunir la información concerniente a ese derecho.

Por ejemplo, si se quiere medir la accesibilidad física de los usuarios a las instalaciones del Tribunal, se debe definir primero qué es la accesibilidad, qué elementos la integran y en qué términos se podría medir dicha accesibilidad cualitativa y cuantitativamente⁹.

En el caso del Tribunal Superior de Justicia se retomó la lista ilustrativa de indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos, misma que incluye un marco conceptual de indicadores del derecho a un juicio justo, lo cuales se revisaron y adaptaron al contexto del marco jurídico y operativo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Una vez definidos todos los aspectos del acceso a un juicio justo que son factibles de medición y que se expresan en un listado de indicadores, los mismos deben reunir de preferencia las siguientes características:

- Estar inscrito en un marco teórico o conceptual, que le permita asociarse firmemente con el evento que se quiere medir (por ejemplo la metodología del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos).
- Ser específicos al contar con objetivos y metas claros, para poder evaluar qué tan cerca o lejos nos encontramos de los mismos y proceder a la toma de decisiones pertinentes.
- Deben mostrarse especificando la meta u objetivo a que se vinculan y/o a la política a la que se pretende dar seguimiento.
- Ser explícitos, de tal forma que su nombre sea suficiente para entender si se trata de un valor absoluto o relativo, de una tasa, una razón, un índice, etc., así como a qué grupo de población, sector económico o producto se refieren y si la información es global o está desagregada por sexo, edad, años o región geográfica.
- Estar disponibles para varios años, con el fin de que se pueda observar el comportamiento del fenómeno a través del tiempo, de preferencia poder contar con información que permita su comparabilidad con otros poderes judiciales.
- Deben ser relevantes y oportunos para la aplicación de políticas, describiendo la situación prevaleciente en las diferentes oficinas, permitiendo establecer metas y convertirlas en acciones.

⁹ Para efectos de la construcción de los Indicadores de acceso a un juicio justo del TSJDF, se partió del documento: ACNUDH. *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3 (original en inglés), mismo que ya contiene un ejercicio de identificación de las variables que hay que medir para cada Derecho Humano.

- Los indicadores no son exclusivos de una acción específica; uno puede servir para estimar el impacto de dos o más hechos o políticas, o viceversa.
- Sólo de manera excepcional, un indicador proveerá información suficiente para la comprensión de fenómenos tan complejos como la accesibilidad o el debido proceso; por lo que, para tener una evaluación completa de estos conceptos, se requiere de un conjunto de indicadores que mida el desempeño de diferentes actores y proporcione información acerca de la manera como éstos trabajan conjuntamente para producir un efecto global.
- Ser claro, de fácil comprensión para los miembros de la comunidad, de forma que no haya duda o confusión acerca de su significado, y debe ser aceptado, por lo general, como expresión del fenómeno a ser medido.
- Para cada indicador debe existir una definición, fórmula de cálculo y metadatos necesarios para su mejor entendimiento y socialización.
- Por lo anterior, es importante que el indicador sea confiable, exacto en cuanto a su metodología de cálculo y consistente, permitiendo expresar el mismo mensaje o producir la misma conclusión si la medición es llevada a cabo con diferentes herramientas, por distintas personas, en similares circunstancias.
- Que la recolección de la información permita construir el mismo indicador de la misma manera y bajo condiciones similares, año tras año, de modo que las comparaciones sean válidas.
- Técnicamente debe ser sólido, es decir, válido, confiable y comparable, así como factible, en términos de que su medición, tenga un costo razonable.
- Ser sensible a cambios en el fenómeno, tanto para mejorar como para empeorar.
- Si bien su selección no debe depender al 100% de la disponibilidad de información proveniente de encuestas, censos y/o registros administrativos, sino de los objetivos fijados en los programas y proyectos de gobierno (dentro de los cuales se inscriben), es importante considerar el costo-beneficio del tiempo y los recursos necesarios para su construcción, por lo que, de preferencia, deben ser medibles a partir del acervo de datos disponible.¹⁰

¹⁰ Véase: Mondragón Pérez, Angélica Rocío, “Que son los Indicadores”, Notas. Revista de Información y Análisis, Núm. 19.

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/economicas/indicadores.pdf>

- Es necesario hacer un ejercicio de conciliación entre Sistemas de Indicadores de gestión, indicadores de acceso a un juicio justo e indicadores de seguimiento a las reformas constitucionales como la de la materia penal, es casi seguro que en su mayoría los indicadores de estos tres sistemas coincidan ya que en fondo comparten la misma misión y visión y misión institucional orientada al mejor servicio.

Segundo paso: Confronta entre lo que se necesita y lo que se tiene

Como un segundo referente para la construcción de indicadores en materia de derechos humanos se debe realizar una confronta entre la identificación clara y precisa de cada uno de los derechos y sus elementos que se pretender medir, respecto de la información de registros administrativos o integración de datos disponible en la institución. De ser posible, los sistemas de integración de datos se deberán construir o adecuarse de manera que incluyan las variables que se requerirán para la construcción de los indicadores.

Es recomendable que el área de estadística cuente con un inventario actualizado de las variables de información provenientes de los registros administrativos de la institución, tanto para hacer la confronta, como para tener siempre a la mano la información con que se dispone, desde que año, con que periodicidad, que áreas la proveen y en que formatos está disponible y/o almacenada.

Tercer paso: Identificación de las fuentes de información

También esta confronta nos permite identificar aquellos indicadores que por no provenir de registros administrativos, por ser de carácter cualitativo o que se necesita medir percepciones, requerirían de otras fuentes de información. Es así que con esta primera confronta se puede establecer una primera proyección para la construcción de los indicadores en diferentes plazos de acuerdo a la disposición de información.

Las fuentes de información pueden ser los registros administrativos de la institución recabados por el área de estadística, ya sea a través de mecanismos manuales o electrónicos, la realización de encuestas y estudios cualitativos de sentencias y expedientes, cuando así sea necesario.

Cuarto paso: Construcción de un plan de trabajo

Se debe llevar a cabo un cálculo de los tiempos necesarios para contar con la información y construir los indicadores de acuerdo a un cronograma. En este cronograma se debe incluir una planeación de tiempos suficientemente holgados que nos permitan prever las solicitudes de recursos presupuestarios en caso de requerir contratar servicios externos para la realización de encuestas o estudios cualitativos. La oficina de estadística no puede hacerlo todo sola ni a corto plazo, el programa de trabajo puede ser a tres o más años, y debe incluir las diferentes etapas para la conformación de sus sistemas de información que le permitan contar con información necesario de registros administrativos para la construcción de indicadores, así como prever tiempos y recursos para la realización de encuestas y/o estudios cualitativos de expedientes o de sentencias.

Quinto paso: Proceso de construcción de los indicadores

Establecida la disposición de datos para la construcción de los indicadores de acuerdo a un plan que define las fuentes de información y los tiempos para su entrega, así como después de haber realizado los ajustes a los mecanismos de integración de información estadística para tener información adecuada, se estará en condiciones de empezar a construir los indicadores, para lo cual se requiere lo siguiente:

- Garantizar la calidad de los datos para la construcción del indicador, a través de los mecanismos mínimos de validación de la información.
- Elaborar el metadato (el dato del dato) que define desde como se calcula el indicador, cual es la fuente de información y su periodicidad.
- Contar con herramientas para los cálculos estadísticos que pueden ser desde una hoja de cálculo hasta un software estadístico como el SPSS.
- Llevar una ordenación de los archivos de los indicadores de manera que los mismos puedan irse retomando para actualizar los datos y al mismo tiempo ir completando la serie histórica.
- Establecer criterios de presentación del indicador de manera que se garantice que el mismo exprese la característica del derecho humano que se está midiendo, es decir, si el indicador es un porcentaje, no puede presentarse en números absolutos, si se refiere

a una característica específica del derecho o a un sector específico de la población, no puede presentarse un valor general sin el desglose especificado en el Indicador.

- Cuando el indicador se está expresando en valores absolutos, de preferencia usar tabulados, y si se cuenta con una serie amplia de tiempo, es conveniente usar gráficas de líneas.
- Usar la gráfica más adecuada para presentar el indicador, por ejemplo, las gráficas de pay se recomiendan para representar distribuciones porcentuales, o el porcentaje que representa un atributo en el universo total, siempre las gráficas de pay deben sumar 100%.
- Cuando se quiere representar comparativos porcentuales de varios atributos en el tiempo es recomendable usar las gráficas de barras o de columnas.

Como ejemplo de cómo presentar los resultados de la construcción de un indicador, se presenta el siguiente:

Porcentaje de personas usuarias del TSJDF que:

Pertenece a un grupo indígena;

Tiene alguna discapacidad;

Sabe leer y escribir y,

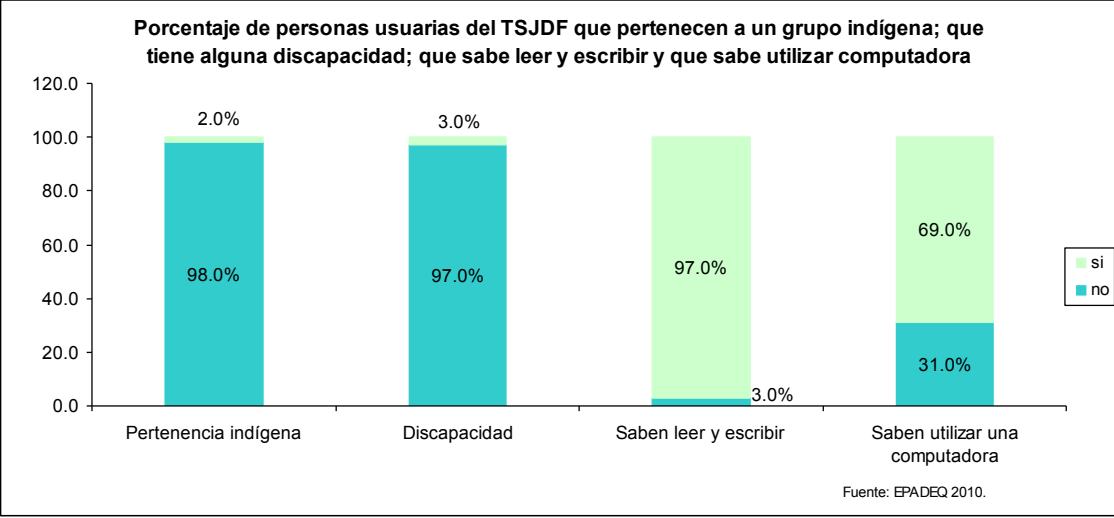
Sabe utilizar computadora.

Este indicador nos permite conocer la incidencia de ciertas características de los usuarios del Tribunal para apoyar la implementación de políticas institucionales de accesibilidad. En este caso la fuente de información fue una encuesta a los mismos usuarios del Tribunal realizada por una consultoría externa (EPADEQ) en el año 2010, para lo cual se tomó una muestra estadística representativa de la población objeto de estudio.

El proceso que se realizó para construir el indicador fue capturar la información de la encuesta en una hoja de cálculo de Excel, la información capturada debe estar debidamente identificada con títulos, año de referencia y variables, en esa misma hoja de ser necesario se realizan los cálculos del indicador cuando así sea necesario, se realiza la gráfica y la descripción de los datos, especificando la fuente de los mismos, la periodicidad, la cobertura que en este caso es únicamente el Distrito Federal, y la unidad de observación que es la opinión de los usuarios y usuarias del TSJDF.

La descripción de los datos se le llama metadato, el cual debe siempre acompañar a los indicadores. Si aplica o no el realizar una fórmula para calcular el indicador, se debe especificar, la fórmula expresa la manera de calcular el indicador. Finalmente se muestra este indicador en una hoja de procesador de texto (Word) con la interpretación del mismo:

También el indicador se puede acompañar con la descripción de lo que expresa.

Tipo de indicador	Nombre del Indicador
Contexto (C4)	Porcentaje de personas usuarias del TSJDF que pertenece a un grupo indígena; que tiene alguna discapacidad; que sabe leer y escribir y que sabe utilizar computadora
<div style="text-align: center;"> <p>Porcentaje de personas usuarias del TSJDF que pertenecen a un grupo indígena; que tiene alguna discapacidad; que sabe leer y escribir y que sabe utilizar computadora</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">Fuente: EPADEQ 2010.</p> </div>	
Descripción	
<p>Se identificó por primera vez el peso de grupos vulnerables en los usuarios del TSJDF, sabemos que el 2% pertenecen a alguna comunidad indígena, el 3% tiene alguna discapacidad, el 3% no sabe leer ni escribir, y un 31% no sabe utilizar una computadora. Esta información permitirá contar con políticas públicas adecuadas de accesibilidad enfocadas a grupos específicos de población.</p>	
Metadato	Fórmula
<p>Fuente: EPADEQ, 2010. Periodicidad: Indeterminada. Cobertura: D.F. Unidad de observación: Opinión de las y los usuarios del TSJDF.</p>	$\%Uc = \left(\frac{Nu}{Tu} \right) \times 100$ <p>Donde: %Uc = porcentaje de personas usuarias entrevistadas en el TSJDF que señaló que: sabe utilizar una computadora; sabe leer y escribir; tiene alguna discapacidad; pertenece a un grupo indígena. Nu = número de personas usuarias entrevistadas en el TSJDF que señaló que: sabe utilizar una computadora; sabe leer y escribir; tiene alguna discapacidad; pertenece a un grupo indígena. Tu = número total de personas usuarias entrevistadas en el TSJDF.</p>

Sexto paso: Presentación de resultados

Dentro del Plan de trabajo para la construcción de los Indicadores es necesario precisar los tiempos previstos para la publicación de los indicadores por etapas, es decir, en el entendido de que no se podrá tener toda la información necesaria para construirlos en un corto plazo, hay que estimar por lo menos tres plazos para la publicación de los mismos, el primer plazo estaría conformado por aquellos indicadores que se pueden construir con la información que puede estar disponible en el plazo de un año, ya sea porque la información que se obtiene a través de registros administrativos lo permiten, o porque se hacen en ese tiempo las adecuaciones necesarias a nuestros mecanismos de integración de datos a fin de contar con los datos necesarios para construirlos, o porque además en un año se tiene el recurso y el tiempo para contratar los servicios para levantar una encuesta o llevar a cabo un estudio cualitativo de expedientes o de sentencias.

En el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se establecieron 3 etapas, cada una de un año para poder contar por lo menos con todos los indicadores plasmados en el Plan de trabajo, para posteriormente irlos actualizando cada año, cada tres o cinco años según sea el caso.

Para la publicación de la primera etapa Volumen I y II se contó con el apoyo de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos, en una coedición que ha sido ampliamente difundida y que se ha vuelto una importante guía para otros poderes judiciales.

Conclusiones

Debido a toda la legislación nacional e internacional suscrita por nuestra país¹¹, en materia de derechos humanos, así como por las Reformas Constitucionales aprobadas en el año 2011 en esta materia, en nuestro país la información en materia de derechos humanos se convierte en información de interés nacional, lo que obliga a las instituciones a crear mecanismos para medir y evaluar la situación y avances o retrocesos en esta materia.

Con el fin de poder estar en posibilidades de construir indicadores de acceso a un juicio justo en el ámbito jurisdiccional, se hace necesario una serie progresiva de pasos al interior de la institución que implican desde la institucionalización de una política de derechos humanos, el fortalecimiento de la función estadística en la institución, prever recursos presupuestales para invertir en información, contar de preferencia con el apoyo técnico del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos, comprender dentro de los Planes u Programas Institucionales la perspectiva de los Derechos Humanos y dentro de la función estadística, la creación de programas de trabajo a corto, mediano y largo plazo, con los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para el buen logro de los objetivos.

Es importante tomar en cuenta que con una buena planeación en la creación y fortalecimiento de la función estadística de la institución, evitemos perdernos en gran diversidad de requerimientos de información de todo tipo, ya que contando con datos suficientemente sistematizados en bases de datos, es posible atender casi todos los requerimientos de información en el marco de transparencia, de seguimiento de las reformas, de gestión por resultados y de derechos humanos.

A la par de esta ardua labor, sin duda es de gran ayuda el que nuestros funcionarios responsables de la políticas institucionales, así como de los generadores de la información estadística cuenten con lo que *Charles Wright Mills* llamó la imaginación sociológica, misma que se caracteriza por una visión clara de nuestra función como individuos y como funcionarios dentro de la institución pero también dentro de nuestro contexto social, es decir la imaginación sociológica dota a los tomadores de decisiones de una visión clara de papel individual y social

¹¹ Para mayor referencia consultar: OACNUDH y TSJDF, *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal*, Vol. I, edición 2012.

como funcionario público, para leer adecuadamente el contexto político y social que le permita orientar adecuadamente los pasos a seguir como institución, por supuesto también sabe ubicar adecuadamente las necesidades y características de la información que requieren para la planeación, evaluación de su desempeño, para contribuir a la transparencia y garantizar los derechos humanos de todos los individuos, en el entendido de que sin información estaríamos ciegos a la realidad y sin posibilidad de conocerla y transformarla.

Por su parte, los generadores de información también deben tener claro la utilidad y necesidades de datos en su contexto institucional y social a fin de estar en posibilidades de proponer los planes, programas y pasos a seguir para contar con la información relevante y necesaria para que los tomadores de decisiones cuenten con una brújula adecuada para su labor, sin duda esta visión clara de las cosas es de gran ayuda para no perdernos en el bombardeo de requerimientos de información en la cual nos desenvolvemos actualmente.

En el marco de los requerimientos actuales de información que enfrentan los poderes judiciales, se vuelve un prerrequisito indispensable el intercambio de experiencias en materia de derechos humanos y de desarrollo estadístico, también se vuelve más necesario integrar información de todos los tribunales con parámetros homogéneos que nos permitan conocer las cargas de trabajo, los recursos con que cuentan, pero también el tipo y tamaño de los conflictos y las problemáticas sociales y económicas del país que están despresurizando, adicionalmente tenemos que empezar a construir indicadores en materia de derechos humanos, de transparencia y de gestión por resultados, todo ello con base a sistemas sólidos de información, por lo que urge una adecuada planeación y empezar acciones concretas en esta materia.

Bibliografía

ACNUDH. Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos, HRI/MC/2008/3 (original en inglés).

ACNUDH. Utilización de Indicadores para promover y vigilar la implementación de los Derechos Humanos. Algunas preguntas y respuestas. Material de antecedentes. Taller Subregional para América Latina, Bogotá, 25 y 26 de noviembre de 2008.

Acuerdo General 39-32/2010, del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual se establecen las Políticas y Lineamientos a los que se sujetará la Información Estadística del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/normatividad/lineamientos.pdf>

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2008).

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Martínez Uriarte, Jaqueline, *Rubros para ampliar la estadística sobre el desempeño jurisdiccional de los tribunales*, en Buenas Prácticas para la implementación de soluciones tecnológicas en la administración de la justicia. Compiladores José A. Caballero, Carlos Gregorio de Gracia y Linn Hammergren, Instituto de Investigación para la justicia, Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, 2011.

Mondragón Pérez, Angélica Rocío, *Que son los Indicadores*, Notas. Revista de Información y Análisis, Núm. 19. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/economicas/indicadores.pdf>

Mondragón Pérez, Angélica Rocío. "Fortalecimiento de estadística judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal". Revista El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Número 8, año IV, abril 2011.

Mondragón Pérez, Angélica Rocío. La situación de los Indicadores de Derechos Humanos. En el fascículo 4 de la colección Transición Democrática y Protección de los Derechos Humanos, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2004.

OACNUDH y TSJDF, Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal, Vol. II, edición 2011.

OACNUDH y TSJDF, Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal, Vol. I, edición 2012.

Plan Institucional 2008-2011, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Programa Estratégico del Sistema Integral de Información del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. http://estadistica.tsjdf.gob.mx/portal/docs/normatividad/Programa_Estrategico.pdf

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (2007).

Santos Pastor y Liliana Maspons. *Cifrar y descifrar, Indicadores Judiciales para las Américas*. Centro de Estudios Judiciales para las Américas, Volumen II, 2005.

Silva Méndez, Jorge Luís. Destruyendo Mitos: *Una propuesta Metodológica para la creación de estadísticas judiciales en México a partir de muestras aleatorias*. Reforma Judicial: Revista Mexicana de Justicia, México, núm. 9, p. 133-174, 2007.

Vázquez, Daniel, ¿Quiénes son los tribunales locales? ¿Quiénes están obligados a cumplir con las obligaciones provenientes del derecho internacional de los derechos humanos?, en Seminario Internacional sobre Aplicación de Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos en el ámbito Interno.